



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de febrero dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ordinario promovido por **HECTOR MAURICIO AGUILAR GONZALEZ, JUAN ANTONIO PEREZ TABORDA y EMILIO ANTONIO TABARES SERNA**, contra **EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN**, como sólo está pendiente la liquidación de las costas procesales la misma se realiza a cargo de las **partes demandantes**, de conformidad con el Acuerdo número PSAA16-10554, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en agosto 5 de 2016.

LA LIQUIDACIÓN ORDENADA ES COMO SIGUE:

A cargo de HECTOR MAURICIO AGUILAR GONZALEZ y a favor de EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN:

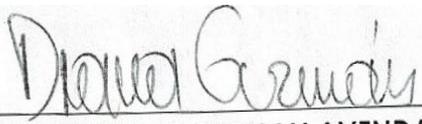
Valor de las agencias en derecho en Primera Inst.:	\$ 147.375,00
Valor de las agencias en derecho en Segunda Inst.:	\$ -0-
Valor de las agencias en derecho Corte Suprema de Justicia.:	\$ 1.413.333,33
TOTAL COSTAS:	\$ 1.560.708,33

A cargo de JUAN ANTONIO PEREZ TABORDA y a favor de EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN:

Valor de las agencias en derecho en Primera Inst.:	\$ 147.375,00
Valor de las agencias en derecho en Segunda Inst.:	\$ -0-
Valor de las agencias en derecho Corte Suprema de Justicia.:	\$ 1.413.333,33
TOTAL COSTAS:	\$ 1.560.708,33

A cargo de EMILIO ANTONIO TABARES SERNA y a favor de EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN:

Valor de las agencias en derecho en Primera Inst.:	\$ 147.375,00
Valor de las agencias en derecho en Segunda Inst.:	\$ -0-
Valor de las agencias en derecho Corte Suprema de Justicia.:	\$ 1.413.333,33
TOTAL COSTAS:	\$ 1.560.708,33
TOTAL:	\$ 4.682.125,00


DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
SECRETARIA



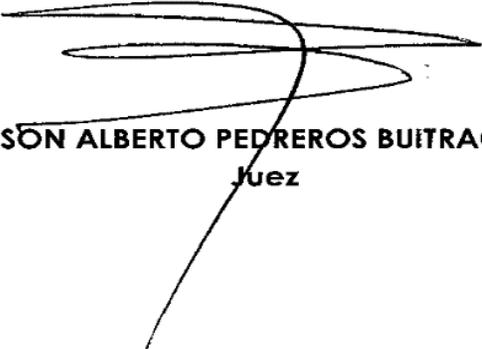
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de febrero dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ordinario promovido por **HECTOR MAURICIO AGUILAR GONZALEZ, JUAN ANTONIO PEREZ TABORDA y EMILIO ANTONIO TABARES SERNA**, contra **EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN**, el Despacho en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 366 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho que antecede.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el **ARCHIVO** del proceso previa desanotación en los registros.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



EDISÓN ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 014 FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, **EL**
17 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA: _____

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO